



Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.154

Santa Fe, 6 de noviembre de 2020

VISTO

El expediente 02008-0006801-9, lo dispuesto en la ley 6.926 y en la resolución general 6/2019 dictada en el expediente 02009-0004640-5 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 1.035 emitida el 19 de octubre de 2020 se dispusieron medidas tendientes a facilitar el cumplimiento de la resolución general 6/2019 por parte de las sociedades por acciones simplificadas incluidas en ese acto.

Que esas medidas se encuentran en etapa de cumplimiento, a fin de identificar las sociedades afectadas por esa situación y determinar si se han realizado las presentaciones previstas en esa resolución general.

Que el plazo establecido en la resolución general 6/2019 se encuentra próximo a vencer.

Que en la mayor parte del tiempo transcurrido desde su dictado se ha verificado una situación de público y notorio, aún vigente, que afecta tanto la actividad privada cuanto la tarea de la Administración.

Que en tales condiciones resulta aconsejable prorrogar el plazo fijado en la resolución 6/2019 hasta el 30 de abril de 2021.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el plazo fijado en el artículo 1º de la resolución general 6/2019.

Artículo 2. Regístrese y hágase conocer.